

DECRETO N° **0592**

NEUQUÉN, 05 JUN 2002

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 3378-C-02 y el Convenio suscripto oportunamente entre este Municipio y la Asociación Técnicos en Seguridad y Medio Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio mencionado tiene por objeto establecer un marco de cooperación recíproca entre las partes, a través de la coordinación de actividades que propendan y faciliten el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente, como así también toda actividad que promueva el incremento de la higiene y la seguridad, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos neuquinos;

Que cada uno de los acuerdos de trabajo que se emprendan en el marco del citado Convenio, debidamente identificados y detallados, se inscribirán como Actas Complementarias donde serán descriptas: las tareas a realizar, los recursos humanos y de financiamiento involucrados en caso de ser requeridos por la naturaleza de cada actividad, tiempo estimado de concreción de tareas y toda otra información que se considere pertinente;

Que es necesario el dictado del respectivo decreto;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio suscripto oportunamente entre este Municipio ----- y la Asociación Técnicos en Seguridad y Medio Ambiente, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

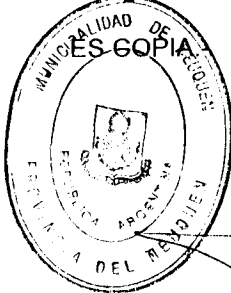
**Artículo 2º)** Por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, remitir fotocopia del ----- presente a la Asociación Técnicos en Seguridad y Medio Ambiente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Acción Social, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente

**ARCHÍVESE.-**

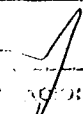
MEE-



FDO) QUIROGA  
INAUDI  
BUFFOLO.-

*Maria Luisa Herrera*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Seo. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

<b>E X E N T O</b>	
Art. ....	Código Fiscal .....
Firma 	
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN	

### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de del año 2002, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999; y por la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Arq. BUFFOLO MARTA GRACIELA DEL VALLE, D.N.I. N° 10.161.710**, designada por Decreto N° 1913 de fecha 02 de noviembre de 2001, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la Asociación Técnicos en Seguridad y Medio Ambiente, con domicilio en calle Salta N° 246 de la ciudad de Neuquén, representada por su Presidente, Don **SERGIO F. OTAZÚA, D.N.I. N° 18.104.392**, en adelante "LA ASOCIACIÓN", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación recíproca entre las partes, a través de la coordinación de actividades que propendan y faciliten el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente, como así también toda actividad que promueva el incremento de la higiene y la seguridad, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos neuquinos.-----

**SEGUNDA:** Cada uno de los acuerdos de trabajo que se emprendan en el marco del presente Convenio, debidamente identificados y detallados, se inscribirán como Actas Complementarias.-----

**TERCERA:** En los programas de trabajo inscriptos como Actas Complementarias serán descriptas: las tareas a realizar, los recursos humanos y de financiamiento involucrados en caso de ser requeridos por la naturaleza de cada actividad, tiempo estimado de concreción de tareas y toda otra información que se considere pertinente.-----

**CUARTA:** A los efectos de programar y supervisar las actividades que se derivan de la aplicación del presente Convenio, cada una de las partes designará al representante correspondiente y lo comunicará en forma fehaciente a la otra.-----

**QUINTA:** Las partes de común acuerdo podrán invitar a integrarse, como participantes de Actas Complementarias, a otros organismos públicos o privados relacionados con las materias del presente Convenio.-----

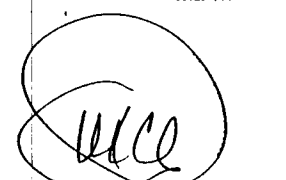
**SEXTA:** Las partes intercambiarán entre sí, cuando una u otra lo requiera, todo tipo de información, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el buen desarrollo de las actividades previstas en el Convenio.-----

**SÉPTIMA:** Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a las tareas conjuntas realizadas en virtud del Convenio y sus Actas Complementarias,

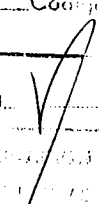
...2°///

  
Presidente Asoc.  
OTAZÚA, Sergio

  
Arg. MARTA G. DEL VALLE BUFFOLO  
Secretaria de Obras y Servicios Públicos  
y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Neuquén

  
HORACIO QUIROGA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

<b>E X E N T O</b>		
Art. _____	Inc. _____	Código Licit. _____
Fecha 2/05/2002		Firma 
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL		

///...2°

deberá mencionar expresamente al mismo y a las partes intervinientes.

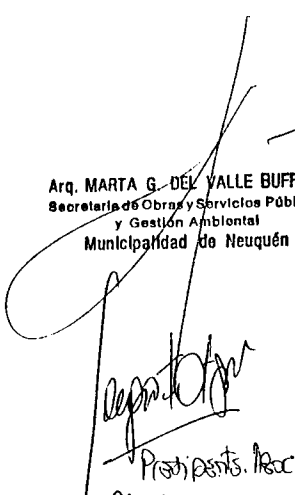
**OCTAVA:** El presente Convenio será de duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes renunciar en forma unilateral, siempre que ello sea notificado en forma fehaciente a la otra con una antelación de seis (6) meses, y sin que tal renuncia otorgue derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. La renuncia no afectará el desarrollo de las acciones conjuntas emprendidas en el marco del presente Convenio y sus Actas Complementarias, las cuales continuarán hasta su completa finalización en las condiciones acordadas.

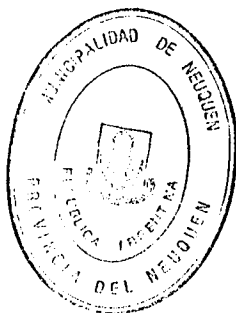
**NOVENA:** Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Convenio se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo ambas partes los domicilios establecidos ut supra.

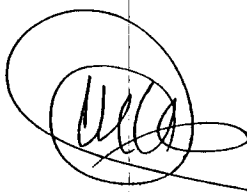
En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut-supra, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expediente SGC 3378-C-02).

///mee.-

Arg. MARTA G. DEL VALLE BUFFOLO  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Neuquén

  
Presidenta. Asoc.  
OTASÚN, Ricardo



  
HORACIO QUIROGA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**EXENTO**

Art. \_\_\_\_\_ Inc. \_\_\_\_\_

Fecha 20/05/07 Firma \_\_\_\_\_

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 1**

En la ciudad de Neuquén, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2002, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Subsecretario de Gestión Ambiental, Ing. **JUAN CARLOS ARMANDO ROCA**, D.N.I. N° 12.648.529, designado por Decreto N° 1915 de fecha 02 de noviembre de 2001, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, con domicilio en calle Salta N° 246 de la ciudad de Neuquén, representada por su Presidente, Don **SERGIO F. OTAZÚA**, D.N.I. N° 18.104.392, en adelante "LA ASOCIACIÓN", por la otra parte; convienen en celebrar la presente Acta Complementaria tendiente a colaborar mutuamente a fines de lograr un control sanitario y poblacional canino, como así también proporcionar bienestar a las mascotas.

**PRIMERA:** "LA ASOCIACIÓN" se compromete a brindar apoyo en las campañas de difusión sobre esterilización, desparasitación y adopción llevadas a cabo por "LA MUNICIPALIDAD".

**SEGUNDA:** "LA ASOCIACIÓN" se compromete a realizar las tareas necesarias para concretar el padrón de adoptantes, el cual será presentado a "LA MUNICIPALIDAD" en forma mensual.

**TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" ofrecerá a "LA ASOCIACIÓN" charlas informativas referentes a tenencia responsable de mascotas, enfermedades zoonóticas, como así también videos y cartillas informativas.

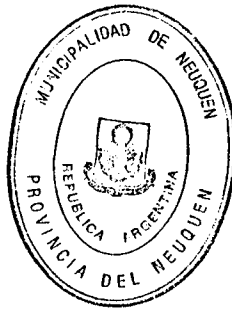
**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" ofrece a través de la Dirección Municipal de Prensa, la difusión de las actividades de la Asociación involucrada en la presente Acta.

**QUINTA:** "LA MUNICIPALIDAD" ofrece, de acuerdo a sus posibilidades, ayuda económica y recursos para el desarrollo de las actividades mensuales pertinentes, llevadas a cabo por "LA ASOCIACIÓN".

**SEXTA:** El Acta Complementaria N° 1 tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir del día de la firma de la misma.

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut-supra, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expediente SGC 3378-C-02).

///mee.-



*Sergio F. Otazúa*  
Presidente Asoc.  
Otazúa, Sergio

*Juan Carlos Armando Roca*  
Ing. Agr. **JUAN CARLOS ARMANDO ROCA**  
Subsecretario de Gestión Ambiental  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Neuquén